

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

En la Ciudad de Buenos Aires siendo las 18:30 horas del día 22 de Octubre de 2019, se reúnen en la sede social de la empresa, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **PETROLERA DEL CONOSUR S.A.**, Sr. Gustavo A. Menéndez, Sra. Mónica I. Páez, y Alejandro D. Mañá.

Toma la palabra el Sr. Gustavo A. Menéndez, quien informa que está verificada la presencia del quórum legal para sesionar y como es de conocimiento de los restantes Miembros por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado término a las tareas de revisión de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2019, prescripta por los incisos 1, 2 y 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Sr. Mañá, agrega que los mencionados Estados Financieros, fueron elaborados a partir de la documentación aportada por la empresa al 31 de Marzo de 2019, aprobados por el Directorio el 22 de Octubre de 2019, sobre los que la Sociedad ha calculado y contabilizado el Ajuste por Inflación obligatorio.

Los mencionados Estados Financieros aprobados, fueron auditados por la firma Cánepa, Kopec y Asociados S.R.L, quienes concluyeron luego de la revisión dando una opinión favorable .

destinando un párrafo de énfasis sobre el riesgo de empresa en funcionamiento destacando en el mismo principalmente en (a) en la baja de la Sociedad del Registro de Empresas Petroleras—Sección Elaboradoras y/o Comercializadoras Res. SEN 419/98 por parte de la Dirección Nacional de Refinación y Comercialización dependiente de la Secretaría de Gobierno de Energía (“SEN”) del Ministerio de Hacienda a raíz de la cual la Sociedad quedó imposibilitada para comercializar y vender hidrocarburos a terceros hasta tanto se levante la medida y (b) en las dificultades financieras, agravadas por la restricción impuesta a la Sociedad por la SEN antes mencionada, que la llevan a dilatar el cumplimiento de sus obligaciones con proveedores, empleados y otros terceros.

El Sr. Menéndez manifiesta que para la revisión de los presentes Estados Financieros, ésta Comisión ha efectuado un examen del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, Cánepa, Kopec y Asociados S.R.L. quienes emitieron su informe de auditoría.

En la mencionada revisión, ha sido posible verificar la debida inclusión del ajuste por inflación contable sobre la información a presentar y aprobada por el Directorio el 22 de Octubre de 2019.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros de la Comisión Fiscalizadora acuerdan la emisión del siguiente Informe de la Comisión Fiscalizadora

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Petrolera del Conosur S.A.

Informe sobre estados financieros incisos 1, 2 y 5 Artículo 294 Ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo con lo requerido por la ley de sociedades comerciales y las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, “CNV”) hemos efectuado un examen de los estados financieros de Petrolera del Conosur S.A. (“la Sociedad”) que se adjuntan, los que comprenden el estado de situación financiera al 31 de Marzo de 2019, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, otras notas explicativas e información complementaria.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Dirección es responsable por la preparación y adecuada presentación de los estados financieros adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) a su normativa tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un control interno que la Dirección considere necesario de manera que los estados financieros no contengan distorsiones significativas debidas a errores o fraude.

Responsabilidad de la comisión fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 32 de la FACPCE para auditorías de estados financieros e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado un examen del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, Cánepa, Kopec y Asociados S.R.L. quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 21 de Octubre de 2019. Una auditoría implica realizar procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre las cifras y aseveraciones expuestas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan distorsiones significativas debidas a errores o fraude. Al realizar esta evaluación del riesgo, consideramos el control interno existente en la Sociedad relativo a la preparación y presentación de los estados financieros con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión

sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Como parte de la auditoría se evalúan asimismo las políticas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por la Dirección y la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Los presentes Estados Financieros, fueron elaborados a partir de los Estados Financieros Históricos (“EECC Históricos”) al 31 de Marzo de 2019, aprobados por el Directorio el 21 de Octubre de 2019. Sobre los mencionados EECC Históricos, el Directorio de la Sociedad ha aplicado el método de re expresión a moneda constante conforme lo requerido por la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) 29 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias”. La aplicación de la NIC 29 ha conllevado la re expresión, mediante índices de precios, de los activos y pasivos no monetarios, componentes del patrimonio neto y los resultados.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el estado de situación financiera de ***Petrolera del Conosur S.A*** al 31 de Marzo de 2019, así como el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Énfasis sobre el riesgo de empresa en funcionamiento

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la siguiente información:

- a. Según se informa en nota 1.2 a los estados financieros, con fecha 14 de diciembre de 2018, la Dirección Nacional de Refinación y Comercialización dependiente de la Secretaría de Gobierno de Energía (“SEN”) del Ministerio de Hacienda notificó, la baja de la Sociedad del Registro de Empresas Petroleras—Sección Elaboradoras y/o Comercializadoras Res. SEN 419/98, a raíz de la cual la Sociedad quedó imposibilitada para comercializar y vender hidrocarburos a terceros hasta tanto se levante la medida.
- b. Asimismo, según se expone en nota 1.2. a los estados financieros adjuntos, la entidad cuenta con un capital de trabajo negativo de \$ 58.841.034 y ha incurrido en pérdidas netas de \$ 25.352.016 durante el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2019, situación que viene repitiéndose en los últimos años. Estos hechos indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento.

Énfasis sobre incertidumbre

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la siguiente información:

El valor recuperable de los montos registrados en el rubro propiedad planta y equipo y de los saldos a favor no corrientes del impuesto a la ganancia mínima presunta, al valor agregado y sobre los ingresos brutos han sido sustentados por la compañía mediante proyecciones elaboradas por la gerencia.

Cabe mencionar que algunas de dichas estimaciones dependen de la ocurrencia de hechos futuros que podrían eventualmente no concretarse.

Otras cuestiones:

Con relación a los estados financieros al 31 de Marzo de 2018 y por el ejercicio finalizado en esa fecha, han sido informados por otros profesionales los que han emitido un informe de auditoría expresando una opinión favorable sin salvedades y con un párrafo de énfasis describiendo situaciones de incertidumbre relacionadas con la recuperabilidad de los montos registrados en propiedad, planta y equipo y de los saldos a favor no corrientes del impuesto a la ganancia mínima presunta, al valor agregado y sobre los ingresos brutos por lo que el Directorio y el accionista principal de la Sociedad se encontraba evaluando planes de acción tendientes a revertir el capital de trabajo negativo atribuible, principalmente, a deudas comerciales.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- Los estados financieros de la Sociedad se encuentran pendientes de transcripción en el libro de Inventario y Balances y surgen de las registraciones del sistema contable de la Sociedad;
- Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros rectificativos mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados;
- Hemos leído la reseña informativa (secciones “Estructura patrimonial”, “Estructura de resultados”, “Estructura del flujo de efectivo” e “Índices”). Las cifras allí contenidas para el ejercicio con cierre al 31 de Marzo de 2019 se derivan de los estados financieros objeto del presente informe, sobre el cual se emite opinión. –
- Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la FACPCE;
- Al 31 de Marzo de 2019, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 5.803.599, siendo exigible la suma de \$ 4.587.796 y no exigible la suma de \$ 1.215.803 a dicha fecha.
- Hemos examinado la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2019. Al respecto, en materia de nuestra competencia, nada tenemos que observar, siendo las manifestaciones sobre hechos futuros incluidas en la Memoria, responsabilidad exclusiva del Directorio.
- Hemos examinado la información incluida en el Anexo a la Memoria, sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario requerida por el artículo 19, Capítulo I, Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores, y sobre la misma no tenemos observaciones que formular.
- De acuerdo a lo requerido por la Resolución General N° 340 de la Comisión Nacional de Valores, sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del auditor externo descripto anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales vigentes en Argentina.
- En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Octubre de 2019

Dicho informe es aprobado por unanimidad y se resuelve facultar indistintamente a cualquiera de los miembros de esta Comisión para que, en representación de esta Comisión Fiscalizadora, firme el referido informe, los estados financieros respectivos y cualquier otra documentación requerida para satisfacer los requisitos legales y/o administrativos, en lo que sea necesaria la intervención de esta Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Gustavo A. Menéndez,

Mónica I. Páez

Alejandro D. Mañá.